si tienen y dan y dieren de sus reales oficios y que
allerias y tenencias y quales quier justicias
y juezes de quales quier partes y jurisdi
ciones que sean assi eclesiasticos como seglares
y presentaren y quales quier demandas y pedir que
les quieren de hecho requerir y citar a que presen
tacion de testigos y probanzas y pedir que
les quieren juramentos de calumnia y de verdad
assi como de verdad de cir y decir presentar jura
y conocer del contrario presentado y lo tra
ger y contra dicho los pueblos y sus civiles
y criminales y de secretos abtendidos como
en personas vidas que son de fuera quales quier
escriptoras contrario o presentadas civil
y criminalmente mencionadas y quales quier jueces
escrivanos y recetores de los reyes y articular
y pronunciar cartas en la execucion y procurar
fiscales y procuradores de las partes contrarias
y pedir que sean condenadas aquellas que prendan de ca
lumnia que pondan y agreven a ellas con fa
mia calabrias y de la pena de ella y jurar de calu
mia que pondan y recusar assi como a
lo contrario contra esta ciudad y con
sus vecinos y contra quales
quier jueces escrivanos receptores
y sus oficiales y otros civiles
nos para que les quier cosas en esta ciu
dad tocantes y entender las en
contrario ganadas y para con Uuyr
y cerrar razones y con Uuyr y de
diligencias y sentencias y inter
locutorias y definitivas y de las
que contra esta ciudad se dieren ape